**ASUNTO: PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022**

**EJERCICIOS SOBRE LOS QUE SE EJERCE EL CONTROL: 2021-2022**

**ÍNDICE**

**I. ANTECEDENTES. EL MODELO DE CONTROL INTERNO EN EL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE.**

**I.1 El modelo de control interno implementado en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte**

**I.2 Elementos que integran el control interno: La función interventora y el control financiero.**

**I.3. Ámbito subjetivo de aplicación del MCI en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.**

**I.4. Normativa aplicable**:

**II. EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO. DEFINICION Y ALCANCE**

**II.1. ACTUACIONES ATRIBUIDAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO AL ÓRGANO INTERVENTOR. (Informes de control permanente obligatorio)**

**II.2. ACTUACIONES PLANIFICADAS Y SELECCIONADAS SOBRE LA BASE DE UN ANALISIS DE RIESGOS PARA SU REALIZACION EN EL EJERCICIO 2022. (Informes de control permanente planificable no obligatorio)**

**A) Análisis de riesgos.**

**B) Prioridades que se establecen para el ejercicio 2022**

**C) Recursos humanos**

**D) Actuaciones programadas para el ejercicio 2022**

**II.3. EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES**

**II. 4. PLANIFICACIÓN TEMPORAL DE LAS ACTUACIONES**

**II. 5. RESULTADOS**

**ANEXOS I y II. ACTUACIONES PLANIFICADAS PARA EL EJERCICIO 2022**

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 08/04/2022 09:40:38
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2BED6055D016BB94BA4

# I. ANTECEDENTES. EL MODELO DE CONTROL INTERNO EN EL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE.

## I.1 El modelo de control interno implementado en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte

El artículo 4.1 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional atribuye a los Interventores la función de control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad Local que comprende el ejercicio de la función interventora y el control financiero. Del mismo modo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 LRBRL, la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, corresponderá a la Intervención General Municipal. Ésta ejercerá sus funciones con plena autonomía respecto de los órganos y entidades municipales y cargos directivos cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

En el ejercicio de las competencias atribuidas en la legislación anteriormente citada, esta Intervención presentó al Pleno una propuesta de diseño del nuevo MCI (modelo de control interno) para este Ayuntamiento, modelo que incluía nuevas actuaciones e instrucciones, y que requiere de la dotación de nuevos medios materiales y personales para implementarlo y poder dar respuesta a las exigencias del nuevo Reglamento de control interno aprobado Real Decreto 424/2017, de 28 de abril (en adelante, RCIL). En el pleno del mes de diciembre de 2018 se aprobó dicho modelo por acuerdo unánime de la Corporación, y desde entonces se ha venido implementando según la hoja de ruta prevista en dicho proyecto. No obstante, y aun cuando entró en vigor el Reglamento el 1 de julio de 2018, ya viene desarrollándose en este Ayuntamiento el control interno adelantando en algunos aspectos las indicaciones establecidas por aquella norma. Asimismo, se viene cumpliendo con el mandato legal de elevar al Pleno el INFORME RESUMEN ANUAL mostrando el resultado de todas las actuaciones e informes llevados a cabo, estando prevista la presentación por el Alcalde Presidente del correspondiente PLAN DE ACCION para poner en marcha las medidas de corrección y mejora sobre los aspectos manifestados en el Informe resumen del ejercicio 2019.



NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 08/04/2022 09:40:38
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3925D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2BED6055D016BB94BA4

## I.2 Elementos que integran el control interno: La función interventora y el control financiero

El modelo de control interno se desarrolla en las dos modalidades de control: FUNCION INTERVENTORA Y CONTROL FINANCIERO (EN SUS MODILIDADES DE CONTROL PERMANENTE Y AUDITORIAS)

LA FUNCIÓN INTERVENTORA

Se ejerce sobre el Ayuntamiento y tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local que den lugar al reconocimiento de obligaciones y derechos así como a la realización de pagos e ingresos que de ellos se deriven y a la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. En este Ayuntamiento se ha aprobado, de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto, el régimen de fiscalización limitada previa de requisitos básicos previsto en el artículo 13 del RD 424/2017.

La función interventora, está **caracterizada** por los siguientes elementos:

- Es un control de legalidad (legalidad financiera y formal).
- Es preceptivo, y su carencia suspende el procedimiento.
- Es continúa, ya que se extiende a todas las fases del procedimiento.
- Es formal y material (comprobación documental y real).
- Es un control escrito, del que debe quedar constancia en el expediente.
- Es un control que se realiza con carácter previo, es decir, antes de la adopción del acuerdo.
- Se aplica en los servicios, órganos y entidades con presupuesto limitativo.
- Se realiza de forma individual para cada acto sometido a control.
- El resultado de la función interventora es susceptible de posterior controversia, existiendo un procedimiento para la resolución de discrepancias que en el ejercicio de ese control se susciten entre la Intervención y el órgano controlado.

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 08/04/2022 09:40:38
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2BED6055D016BB94BA4

En el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, el modelo de control interno se regula de acuerdo al acuerdo señalado anteriormente (aprobado por el pleno en diciembre de 2018) así como en las bases de ejecución presupuestarias dentro del *Título VII: Control y fiscalización*, en el que se prevé un sistema de fiscalización previa limitada de gastos en algunos supuestos así como la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y posterior control. .Durante el ejercicio de la función interventora (previa**),** se emiten informes en cada expediente de gasto de las distintas áreas (principalmente en las ÁREAS DE CONTRATACION, SUBVENCIONES, PERSONAL, EJECUCION DE SENTENCIAS, PATRIMONIO Y URBANISMO). El resultado de dichos informes se refleja en el INFORME RESUMEN ANUAL que se eleva al pleno para su conocimiento, así como a la IGAE.

**EL CONTROL FINANCIERO.**

Este control tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que lo rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, eficiencia, la economía, la calidad y transparencia y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero se divide, a su vez, en dos modalidades: **Control permanente y auditoría**

En Boadilla del Monte el control permanente se ejerce sobre el Ayuntamiento (al no existir Organismos Autónomos) y comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyen en el correspondiente Plan Anual de control financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor. El resultado de las mismas también se refleja en el INFORME RESUMEN ANUAL.Su alcance se detalla en el al artículo 32 del RD 424/2017, pudiéndose agrupar estos informes en 3 grandes grupos.

1. informes de control permanente planificable no obligatorio
2. informes de control permanente planificable obligatorio
3. informes de control permanente no planificable obligatorio



NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 08/04/2022 09:40:38
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3925D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2BED6055D016BB94BA4

En el informe resumen del ejercicio 2021, se detallan estas actuaciones, y respecto a las actuaciones planificadas no obligatorias se acompañaron como ANEXOS el resultado de las llevadas a cabo durante ese ejercicio.

Las tareas realizadas de control financiero, en su modalidad de auditoría, son las que se llevan a cabo sobre la actividad de la EMSV como auditoría de cuentas, auditoría operativa y de cumplimiento:

- ✓ Auditoría de cuentas: Verifica si las cuentas anuales representan en todos los aspectos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad, y en su caso, de la ejecución del presupuesto, de acuerdo con las normas y los principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.
- ✓ Auditoria de cumplimiento y operativa: Comprueba actos, operaciones y procedimientos de conformidad con las normas que son de aplicación así como valora la racionalidad económica.- financiera y su adecuación a los principios de buena gestión.

El resultado de las actuaciones del control financiero se documentará en informes escritos, que no revisten el carácter de suspensivos, en los que se expondrá de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control.

### I.3. Ámbito subjetivo de aplicación del MCI en el AYTO. de Boadilla del Monte

| | Función Interventora | Control Financiero | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Control Permanente | Auditoría | | |
| | | | De cuentas | De cumplimiento | Operativa |
| **AYUNTAMIENTO** | SI | SI | NO | NO | NO |
| **EMSV** | NO | NO | SI | SI | SI |



NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 08/04/2022 09:40:38
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 9D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2BED6055D016BB94BA4

(*) La auditoría de cuentas de la EMSV se lleva a cabo aunque la empresa no está obligada a auditarse por la norma mercantil; se realiza conjuntamente con la auditoría de cumplimiento y la operativa -Art. 29.3 B) del RCI-

**I.4. Normativa aplicable**:

El control interno de la gestión económica financiera de las entidades locales se encuentra regulado en los artículos 130, 133 y 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en los artículos 213 a 222 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 44 al 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Asimismo, se regulará por la normativa de control interno de la Administración del Estado en todo aquello que directa o supletoriamente sea de aplicación. En concreto, resultan de aplicación las Normas de Auditoría del Sector Público (NASP) publicadas por Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Intervención General de la Administración del Estado, en adelante IGAE, así como sus Normas Técnicas, y en particular las Resoluciones de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y sobre auditoría pública

Además, por la propia normativa del Ayuntamiento de Boadilla del monte como son el Reglamento Orgánico Municipal, las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, entre otras específicas.

Por último, citar el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local que cuenta entre otros objetivos, lograr un control económico presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora de las Entidades Locales.

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 08/04/2022 09:40:38
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3925D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2BED6055D016BB94BA4

Para finalizar esta exposición introductoria sobre el régimen de control en el Ayuntamiento, cabe aclarar en las actuaciones de control financiero, junto al análisis de la legalidad de los expedientes se incorporan **RECOMENDACIONES,** atendiendo así al carácter y finalidad del control financiero, que persigue no solo detectar anomalías sino lo que busca es que, una vez detectadas estas, el gestor las tome en consideración y modifique sus procedimientos, para que en el futuro estas anomalías no se produzcan. Estas recomendaciones pretenden la mejora de la gestión económica municipal en aras del control de eficiencia y eficacia atribuido a la Intervención municipal. Este aspecto del control se complementa con lo dispuesto en el RCIL, cuyo art. 28 señala que tendrá por objeto "*comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.*"

## II. EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

El artículo 31 del RD 424/2017 exige al órgano interventor la elaboración del Plan Anual de Control Financiero (PACF), cuyo objeto es determinar el alcance objetivo, subjetivo y temporal concretando las actuaciones a realizar. Dicho PACF incluirá las actuaciones que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A continuación se expone cual ha sido el criterio de elaboración que esta Intervención ha utilizado para la elaboración del PACF para el ejercicio 2022, indicando, en primer lugar, las actuaciones a realizar por el órgano interventor derivadas de una obligación legal. En segundo lugar, se relacionan las actuaciones de control permanente seleccionadas para su realización en el ejercicio 2022, incluyendo en dicho apartado el análisis de riesgos previo, las prioridades establecidas y los medios disponibles. Por último, se concretan las actuaciones a realizar identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas.

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 08/04/2022 09:40:38
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3925D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2BED6055D016BB94BA4

## II.1. ACTUACIONES ATRIBUIDAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO AL ÓRGANO INTERVENTOR. (Informes de control permanente obligatorios, planificables y no planificables)

Se enumeran a continuación las actuaciones atribuidas al órgano interventor en el Ordenamiento jurídico agrupadas por leyes y su normativa de desarrollo. Salvo los previstos en el apartado E), se deben emitir estos informes obligatoriamente, sin necesidad de estar previstos en el PACF.

A) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)

- Informe de sostenibilidad financiera para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación (Art. 7.4 LRBRL).
- Informe relativo al cumplimiento de los principios previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) en el caso de creación de entes de ámbito territorial inferior al Municipio, carentes de personalidad jurídica, como forma de organización desconcentrada del mismo para la administración de núcleos de población separados (Art. 24 bis LRBRL).
- Informe de sostenibilidad financiera para la constitución de consorcios (Art. 57 LRBRL).
- Informe sobre las iniciativas populares, cuando estas afecten a derechos y obligaciones de contenido económico del ayuntamiento. (Art. 70 bis LRBRL).
- Informe de sostenibilidad financiera de las propuestas de gestión directa de los servicios públicos de competencia local a través de entidad pública empresarial local o de sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública (Art. 85 LRBRL).
- Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias, en caso de que la entidad local proponga ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas (Art. 86 LRBRL).
- Informe de seguimiento del plan económico-financiero, en caso de que por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la corporación local hubiera formulado un plan a tenor de lo establecido en el artículo 21 de la LOEPSF (Art. 116 bis LRBRL).



NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 08/04/2022 09:40:38
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3925D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2BED6055D016BB94BA4
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

B) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) y su normativa de desarrollo.

Se incluyen en este apartado las actuaciones atribuidas al órgano interventor en el TRLRHL, así como, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD500/90) y lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP). Se incluyen asimismo determinadas actuaciones previstas en el RD 424/2017.

- Informe previo a la concertación o modificación de cualquier operación de crédito en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta (Art. 52 del TRLRHL).
- Informe previo a la concertación de operaciones de crédito a largo plazo por los organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento (Art. 54 del TRLRHL).
- Informe sobre el presupuesto general de la entidad local previo a su aprobación. (Art. 168 del TRLRHL).Si se prorrogase el presupuesto: informe, en su caso, de los ajustes de crédito previstos en el Art. 21 RD 500/1990.
- Informe de las modificaciones presupuestarias por crédito extraordinario y suplemento de crédito de la Entidad Local. (Art. 177.2 del TRLRHL y Art. 37 del RD 500 /1990).
- Informe de las modificaciones presupuestarias por crédito extraordinario y suplemento de crédito de los organismos autónomos (Art. 177.3 del TRLRHL y Art 37 RD 500/1990).
- Informe sobre Ampliación de crédito. (Art. 178 del TRLRHL, así como la Base 8.2 de las de Ejecución del Presupuesto).
- Informe sobre Transferencia de crédito (Art. 179 del TRLRHL, Base 8.3º de las de Ejecución del Presupuesto).
- Informe sobre Generación de Crédito (Art. 181 de TRLRHL, Base 8.4º de las de Ejecución del Presupuesto.
- Informe sobre incorporación de Remanentes de crédito. (Art. 21 RD 500/1990, así como la base 8.5º de las de Ejecución del Presupuesto).



NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 08/04/2022 09:40:38
HASH DEL CERTIFICADO: 89E2D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2BED6055D016BB94BA4

- Informe previo a las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos, a incluir en las Bases de Ejecución (Art. 190 del TRLRHL y Art. 72 RD 500/1990)**.**
- Informe sobre liquidación del Presupuesto de la Entidad Local (Art. 191 de TRLRHL).
- Informe sobre liquidación de los presupuestos de organismos autónomos. (Art. 192 de TRLRHL).
- Informe previo a la revocación del acuerdo de reducción de gastos del nuevo presupuesto, adoptado en caso de liquidación del presupuesto anterior con remanente de tesorería negativo. (Art. 193 de TRLRHL).
- Informe resumen anual dirigido a la Intervención General de la Administración del Estado sobre los resultados del control interno respecto de la gestión económica de la entidad local. (Art. 213 de TRLRHL).
- Informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarios los reparos efectuados por el órgano interventor, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. (Art. 218.1 de TRLRHL).
- Informe al Tribunal de Cuentas sobre las resoluciones y acuerdos adoptados por la presidencia de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, (Art.218.3 de TRLRHL).
- Informe al Pleno sobre el resultado del control financiero sobre la Entidad Local, (Art. 220 TRLRHL). En nuestro Ayuntamiento se lleva a cabo con ocasión del IRCIL
- Informe acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica específica en las inversiones financieramente sostenibles (Disposición Adicional 16º de TRLRHL).
- Informe al Ministerio de Hacienda de las inversiones realizadas en aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional 16º de TRLRHL. (Apartado 8 de la D.A.16ª del TRLRHL).
- Informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija (Art. 27.2 del RD 424/2017)

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 08/04/2022 09:40:38
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2BED6055D016BB94BA4

C) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y su normativa de desarrollo.

Se incluyen en este apartado las actuaciones atribuidas al órgano interventor por los preceptos vigentes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP), así como la LOEPSF y su normativa de desarrollo.

- Informe sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, en cuanto al presupuesto inicial y, en su caso, sus modificaciones. (Art. 16.1 del REP).
- Informe anual sobre verificación del cumplimiento de los planes económico-financieros aprobados, en su caso. (Art. 22 REP).
- Informe de seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores. (Art. 18.5 LOEPSF).
- Informe y comunicación de alerta a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, en el caso de que se supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos. (Art. 18.5 LOEPSF).

D) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley 40/2015 de 1 de marzo reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (LRJAP):

- Informe sobre la propuesta de declaración de medio propio y servicio técnico de la entidades integrantes del sector público local (Art. 86 LRJAP)
- Informe sobre la transformación de entidades integrantes del sector público local. (Art. 87 LRJAP).
- Informe sobre el plan de redimensionamiento del sector público local (Art. 94 LRJAP).

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 08/04/2022 09:40:38
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2BED6055D016BB94BA4

E) Atribuciones al órgano interventor reguladas en otras normas Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Informe sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. (Art. 12 de la Ley 25/2013).
- Informe acreditativo de no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal, en el caso de cesión gratuita de bienes. (Art. 110.1.d) del Reglamento de Bienes).

F). Otros informes. Estos informes se emitirán aunque su obligatoriedad no está prevista de forma expresa en la normativa, por lo que se incorporan en el presente Plan.

- Aprobación de Bases Reguladoras de subvenciones (LGS)
- Aprobación/modificación de la RPT
- Aprobación de instrumentos urbanísticos que supongan ingresos municipales.
- Estudio de Viabilidad e Informe de Sostenibilidad Económica del PGOU

## II.2. ACTUACIONES PLANIFICADAS Y SELECCIONADAS SOBRE LA BASE DE UN ANALISIS DE RIESGOS PARA SU REALIZACION EN EL EJERCICIO 2022. (Informes de control permanente no obligatorios y planificables)

Como ya se ha indicado anteriormente de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 del RD 424/2017 el Plan Anual de Control Financiero incluirá las actuaciones que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 08/04/2022 09:40:38
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3925D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2BED6055D016BB94BA4

**A) Análisis de riesgos.**

Atendiendo a la propia definición de riesgo contenida en el artículo 31.2 del RD424/2017: "la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión", se ha procedido a establecer en el Modelo de Control Interno una metodología de Análisis.

Esta metodología se resume como sigue:

1. Establecimiento de áreas generales de gestión, y desarrollo de estas grandes áreas en saboreas y líneas de trabajo.

2. Identificación del riesgo tomando como base:

- ✓ El análisis del ejercicio de la función interventora: gastos exentos de fiscalización previa; extremos en el proceso de la gestión del gasto que no se comprueban en la fiscalización e intervención previa; incumplimientos de la normativa aplicable y otras deficiencias en la gestión del gasto que han puesto como OBSERVACIONES en los informes de fiscalización previa y no se referían a requisitos básicos y extremos adicionales aprobados por el Pleno; y, por último las omisiones de fiscalización y de procedimiento:

- ✓ La información acumulada a lo largo de los años en que se ha venido ejerciendo el control financiero permanente a través de: actuaciones de fiscalización posterior del gasto y del ingreso; del control presupuestario y de la contabilidad, plasmados en informes de la Intervención al presupuesto, sus modificaciones y su liquidación y a la Cuenta General; y, de otros informes preceptivos como los de estabilidad y sostenibilidad, morosidad, etc.…También lo manifestado en los informes resumen que anualmente se presentan al pleno.



NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 08/04/2022 09:40:38
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2BED6055D016BB94BA4

- ✓ Los informes del Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Cuentas, así como informes de otras instituciones que puedan ser significativos a la hora de evidenciar potenciales áreas de riesgo.

3.- Valoración del riesgo y afectación a las afirmaciones relevantes.

4.-Identificación del tipo de actuación a realizar de las previstas en el artículo 32 del RD 424/2017.

**B) Prioridades que se establecen para el ejercicio 2022**

Para la elaboración del presente PACF utilizaremos el análisis de ejecución realizado sobre el PACF 2021 pues algunas de sus actuaciones, por diferentes motivos, no pudieron ser ejecutadas. Se adjunta a este documento un estado de ejecución actualizado a la fecha de hoy de dicho plan demostrativo de las actuaciones realizadas, incorporando los documentos en formato pdf de los informes resultantes.

A las actuaciones ya previstas en el anterior plan se añaden algunas nuevas, tras identificar nuevos riesgos en base a las recomendaciones realizadas en los informes de la fiscalización previa, los informes de control externo, peticiones de alguna área gestora y la experiencia de control de años anteriores.

Considerando las actuaciones provenientes del PACF 2021 y las nuevas incorporaciones, se establecen las siguientes prioridades para su ejecución:

1.- Iniciar las actuaciones de control sobre las áreas cuya importancia se ha valorado como alta en el análisis de riesgos, procediendo a llevar a cabo aquellas bien con medios propios o bien a través de la contratación externa de trabajos de apoyo a la gestión.

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 08/04/2022 09:40:38
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2BED6055D016BB94BA4

2.- Reforzar el control financiero de subvenciones, y planificar las actuaciones seleccionadas de acuerdo a los medios propios existentes. Incorporar (como se viene haciendo) un análisis del grado de ejecución y seguimiento del PES (plan estratégico de subvenciones)

3.- Mantener el control de los contratos menores llevando a cabo una actuación sobre todos los contratos del ejercicio, como se viene realizando durante los últimos años

4.- Ampliar el análisis de los Reconocimientos extrajudiciales de créditos y gastos realizados con omisiones de procedimiento, y el cumplimiento del nuevo procedimiento establecido en las bases de Ejecución del Presupuesto 2022.

5.- Acometer las actuaciones pendientes de los contratos de prestación y de concesión de Servicios en la línea de los informes de control permanente que se han realizado desde 2016

6.- Mantener la fiscalización posterior de ingresos y otras actuaciones de control financiero

**C) Recursos Humanos**

El personal disponible de nivel técnico para desarrollar las tareas derivadas de la ejecución del presente PACF es el siguiente:

- En el departamento de intervención: 3 administrativos (1 Jefe del negociado de control y 2 administrativos). Con el apoyo de la jefe de negociado de contabilidad en la actuaciones de control sobre contratos menores
- Para 2 actuaciones a realizar sobre las subvenciones concedidas: Se contará con el apoyo del área de calidad
- Asimismo, se cuenta con el apoyo de la UACS (Unidad administrativa de convenios y subvenciones) para las actuaciones de control sobre la ejecución y seguimiento del PES y los convenios.

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 08/04/2022 09:40:38
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3925D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2BED6055D016BB94BA4

Con los medios expuestos, y dado el alcance del presente Plan, será necesario contar con el apoyo externo mediante la contratación de los servicios de auditoría en los términos que se establece en el art. 34 del RCIL: A propuesta del órgano interventor, las Entidades Locales podrán recabar la colaboración pública o privada necesaria, que deberá ajustarse a las instrucciones dictadas por aquel. La contratación de los anteriores servicios se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas y particulares que se elaboren al efecto.

## D) Actuaciones programadas para el ejercicio 2022

1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN Y CONCESIÓN DE SERVICIOS PREVISTOS EN EL PACF 2021.

Revisión de un contrato seleccionado atendiendo a criterios como tiempo transcurrido desde la última fiscalización a posteriori, riesgo detectado, etc. En 2022 se revisará el siguiente contrato:

| OBJETO CONTROL | CONTRATISTA/ CONCESIONARIO | EJERCICIOS OBJETO DE CONTROL | MODO REALIZACION AUDITORIA |
|---|---|---|---|
| Gestión del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, recogida selectiva, limpieza viaria y transporte de los mismos a la planta de transferencias de Boadilla del Monte *(*) Actuación de control seleccionada a solicitud del Concejal delegado del área de contratación.* | Urbaser, S.A. | 2021/PRIMER SEMESTRE 2022 | CONSULTORA EXTERNA |

2. CONTRATOS MENORES. Análisis del gasto tramitado a través de contratos menores, por aplicación presupuestaria, modalidad de contrato, servicio gestor y proveedor, durante el ejercicio 2021, sobre la base de los gastos tramitados como contratos menores identificados como tales en la contabilidad municipal



NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 08/04/2022 09:40:38
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2BED6055D016BB94BA4

3 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. Análisis de los expedientes de reconocimiento extrajudicial aprobados durante 2021 y los 6 primeros meses de 2022, periodo en el cual ya esta implementado el nuevo procedimiento regulado en las bases de ejecución el presupuesto tras el informe aprobado por el tribunal de Cuentas, en su sesión de 22 de diciembre de 2020.

4. CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES. Tras la correspondiente valoración de riesgos, se incluyen:

- Actuaciones de control financiero previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley General de Subvenciones que se realiza sobre los beneficiarios y entidades colaboradoras, en tanto que perceptores de fondos públicos. En concreto, se ha incorporado en este punto el análisis de la Asociación de mayores de Boadilla durante el ejercicio 2021, el cual se realiza añadiendo en su alcance elementos de control permanente sobre el area gestora (Concejalía de mayores)

- Finalmente, se verificará la ejecución y seguimiento del PES 2021, especialmente en lo referente a la evaluación de indicadores

Actuaciones incluidas de control financiero en este ámbito:

- SUBVENCION CONCEDIDAS A LA ASOCIACIÓN DE MAYORES DE BOADILLA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, EJERCICIO 2021

- Verificación de la ejecución y seguimiento del PES 2021.

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 08/04/2022 09:40:38
HASH DEL CERTIFICADO: 89E2D3952SD6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2BED6055D016BB94BA4

## 5. CONTROL DE INGRESOS*

a.- CONTROL SOBRE AUTOLIQUIDACIONES DE INGRESOS. Tras la Sentencia del Tribunal Constitucional del pasado mes de noviembre sobe el Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se analizarán las medidas adoptadas en el ayuntamiento y las actuaciones llevadas a cabo en función de las autoliquidaciones presentadas, y los recursos interpuestos que se pudieran ver afectados por dicha sentencia. Por ello, se llevará a cabo una actuación de control permanente por muestreo sobre las siguientes actuaciones:

- Autoliquidaciones asistidas recaudadas en 2020 en concepto

- Liquidaciones generadas en SWAL que no se han llegado a aprobar por Decreto.

- Liquidaciones no generadas en SWAL ni aprobadas por Decreto pero que deberían de haberse tramitado . Aquellas en las que tenemos constancia de la transmisión.

- Autoliquidaciones presentadas que requerían rectificación y que no se llevo a efecto dicha rectificación y que ahora requieran un devolución .

- Liquidaciones pagadas y recurridas y que impliquen una devolución de los importes pagados.

-Liquidaciones aprobadas por Decreto pero que no han sido abonadas y que requerirán un Decreto siguiendo las directrices que me indiquen desde los órganos correspondientes y que se ajusten a los procedimientos establecidos.

* El alcance de estas actuaciones será mayor o menor en función de la disponibilidad de medios con que cuente esta Intervención para poder llevar a cabo sin dejar de atender a las tareas de fiscalización.



NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 08/04/2022 09:40:38
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3925D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2BED6055D016BB94BA4

6. SEGUIMIENTO HITOS Y OBJETIVOS FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION

Este Ayuntamiento ha acudido a distintas convocatorias que se encuadran dentro de las actuaciones financiadas a través de los fondos Next Generation. El cumplimiento de los objetivos, hitos de funcionalidad e indicadores de justificación de las ayudas es determinante para no perder las ayudas que se concedan; por esta razón se ha considerado por esta Intervención un área de riesgo que requiere un control específico.

Estas actuaciones se enmarcan dentro de las actuaciones de control de la Intervención municipal, y **son independientes de las actuaciones de control interno que corresponde a las áreas gestoras municipales** para la consecución de los objetivos e hitos correspondientes.

Las actuaciones de control se realizarán mediante la colaboración con el area de Calidad de este Ayuntamiento.

## II.3. EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Las actuaciones a realizar para el ejercicio del **control financiero permanente** podrán consistir, cuando el tipo de control así lo requiera, entre otras, en:

- El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.
- El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
- La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.
- El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
- La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.
- Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.



NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 08/04/2022 09:40:38
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3925D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2BED6055D016BB94BA4

Para la aplicación de los **procedimientos de auditoría** podrán desarrollarse las siguientes actuaciones:

- Examinar cuantos documentos y antecedentes de cualquier clase afecten directa o indirectamente a la gestión económico financiera del órgano, organismo o ente auditado.

- Requerir cuanta información y documentación se considere necesaria para el ejercicio de la auditoría.

- Solicitar la información fiscal y la información de Seguridad Social de los órganos, organismos y entidades públicas que se considere relevante a los efectos de la realización de la auditoría.

- Solicitar de los terceros relacionados con el servicio, órgano, organismo o entidad auditada información sobre operaciones realizadas por el mismo, sobre los saldos contables generados por éstas y sobre los costes, cuando esté previsto expresamente en el contrato el acceso de la administración a los mismos o exista un acuerdo al respecto con el tercero. Las solicitudes se efectuarán a través de la entidad auditada salvo que el órgano de control considere que existen razones que aconsejan la solicitud directa de la información.

- Verificar la seguridad y fiabilidad de los sistemas informáticos que soportan la información económico-financiera y contable.

- Efectuar las comprobaciones materiales de cualquier clase de activos de los entes auditados, a cuyo fin los auditores tendrán libre acceso a los mismos.

- Solicitar los asesoramientos y dictámenes jurídicos y técnicos que sean necesarios.

- Cuantas otras actuaciones se consideren necesarias para obtener evidencias en la que soportar las conclusiones.

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 08/04/2022 09:40:38
HASH DEL CERTIFICADO: 89E2D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2BED6055D016BB94BA4

## II. 4. PLANIFICACIÓN TEMPORAL DE LAS ACTUACIONES

Para las actuaciones de control permanente, se detalla en ANEXO II el momento que se pretende llevarlas a cabo. Con respecto a las auditorías, el inicio de las actuaciones se realizará concluido el correspondiente expediente de contratación sobre las cuentas anuales del ejercicio 2021.

## II. 5. RESULTADOS

El resultado de las actuaciones de control permanente efectuadas por la Intervención con respecto al Ayuntamiento y de cada una de las auditorías realizadas a la sociedad mercantil se documentará en informes escritos, en los que se expondrá de forma clara objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno, para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Los informes de auditoría deberán publicarse en la sede electrónica de la Corporación y remitirse a la IGAE.

Por último, el órgano interventor elaborará con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, un informe resumen de los resultados del control interno que será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la IGAE y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de la función interventora y del control financiero realizados en el ejercicio anterior.

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 08/04/2022 09:40:38
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2BED6055D016BB94BA4

El Presidente de la Corporación formalizará un Plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el citado informe resumen.

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 08/04/2022 09:40:38
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 9D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2BED6055D016BB94BA4

# ANEXO I

# ACTUACIONES

# PREVISTAS PARA 2022

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 08/04/2022 09:40:38
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2BED6055D016BB94BA4

# I.a

# ACTUACIONES DE CONTROL PERMANENTE OBLIGATORIAS/ PLANIFICABLES

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 08/04/2022 09:40:38
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2BED6055D016BB94BA4

**Auditoria de sistemas/ Registro contable de facturas.**

| | |
|---|---|
| *Materia* | Factura electrónica |
| *Objeto de control* | Registro contable de facturas |
| *Departamento* | Contabilidad |
| *Justificación* | Cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica. |
| *Descripción actuación* | Auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la ley, y en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas que fueron dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. Se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable. |
| *Forma de ejecución* | Medios propios |

**Análisis de las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto. (Cuenta contable 413).**

| | |
|---|---|
| Materia | Análisis de las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto. (Cuenta contable 413). |
| Objeto de control | La cuenta contable 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto |
| Departamento | Contabilidad |
| Justificación | La cuenta 413 es una cuenta acreedora que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto, siendo procedente la misma. |



NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 08/04/2022 09:40:38
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D39525D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2BED6055D016BB94BA4

| | |
|---|---|
| Descripción actuación | Las actuaciones de control financiero se referirán al ejercicio 2019 y se centrarán en:<br><br>1) Comprobación de la correspondencia entre los resultados obtenidos con el saldo, a 31 de diciembre de 2019, de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" del balance, con las obligaciones pendientes de imputar al presupuesto al inicio del ejercicio 2019<br><br>2) Análisis de las facturas incluidas en el registro contable de facturas al cierre del ejercicio 2019, cuyo importe se ha contabilizado en la cuenta 413 al no haberse producido durante el ejercicio el reconocimiento de la obligación y su imputación al presupuesto.<br><br>3) Análisis y comprobación de la obligación de información de la cuenta 413" en la información presupuestaria a suministrar del ejercicio corriente 2017, que forma parte del contenido de la memoria de la cuenta anual del citado ejercicio. |
| Forma de ejecución | Medios propios |

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 08/04/2022 09:40:38
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2BED6055D016BB94BA4

# I.b

# ACTUACIONES DE CONTROL PERMANENTE NO OBLIGATORIAS PLANIFICABLES

# SELECCIONABLES TRAS ANALISIS DE RIESGOS

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 08/04/2022 09:40:38
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3925D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2BED6055D016BB94BA4

**SUBVENCIONES.**

| | |
|---|---|
| *Materia* | Subvenciones |
| *Objeto de control* | Subvención a la Asociación de mayores de Boadilla del Monte (AMB). Convenio 2021 |
| *Departamento* | Mayores |
| *Justificación* | Se trata de un control atribuido al órgano interventor por el ordenamiento jurídico, en concreto por la Ley General de Subvenciones. |
| *Descripción actuación* | Análisis de la documentación presentada por el beneficiario, del Convenio regulador suscrito y de la actividad desarrollada por la AMB |
| *Forma de ejecución* | Medios propios |

| | |
|---|---|
| *Materia* | Subvenciones |
| *Objeto de control* | Verificación de la ejecución y seguimiento del PES 2021 |
| *Departamento* | Áreas gestoras/UACS |
| *Justificación* | LGS |
| *Descripción actuación* | Se proponen actuaciones de comprobación de determinadas facturas, por muestreo, de las que compongan la “relación” de facturas que se aporta en relación al resto del presupuesto de ejecución del programa subvencionado que no se financie con fondos municipales, sino con fondos propios o de otras Administraciones. |
| *Forma de ejecución* | Medios propios/UACS |

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 08/04/2022 09:40:38
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2BED6055D016BB94BA4

**CONTRATACION**

| | |
|---|---|
| *Materia* | Contratos |
| *Objeto de control* | Contratos menores. |
| *Departamento gestor* | Varios departamentos |
| *Justificación* | Se trata de una actuación que se encuadra dentro del control a realizar en función de los riesgos existentes. Los contratos menores están exentos de fiscalización previa, por lo que la Intervención no fiscaliza en la fase de autorización y disposición del gasto el cumplimiento de la LCSP. |
| *Descripción actuación* | Análisis de situación y necesidades de licitación en suministros y servicios al amparo de la nueva LCSP. Se procederá a analizar la facturación anual realizada en 2021 de aquellos proveedores con los que se viene realizando sucesivos contratos menores cuyas prestaciones constituyen una unidad y superen las cuantías máximas que limitan este tipo de contratos. |
| *Forma de ejecución* | Medios propios |

| | |
|---|---|
| *Materia* | Cumplimiento del contrato de servicios EC/2010/32. |
| *Objeto de control* | Las actuaciones se centraran en el análisis que hace el área gestora de medio ambiente sobre la ejecución del Contrato Gestión del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, recogida selectiva, limpieza viaria y transporte de los mismos a la planta de transferencias de Boadilla del Monte.<br>En concreto, se analizarían los informes de seguimiento específicos que se realizan, las penalidades impuestas a raíz de los posible s incumplimientos detectados y otras cuestiones relativas al obligado seguimiento que sobre las obligaciones del contratista se deban ejecutar por el responsable del contrato. |



NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 08/04/2022 09:40:38
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2BED6055D016BB94BA4

| | |
|---|---|
| | Tambien se hará un control sobre determinados aspectos de ejecución del contrato |
| *Departamento gestor* | AREA GESTORA DE MEDIO AMBIENTE /MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS |
| *Justificación* | Se trata de actuaciones de control seleccionadas previo análisis de riesgos, y que en su momento fue solicitada por el concejal delegado del área de contratación. |
| *Descripción actuación* | • Sobre la base de las actuaciones de control que hace el responsable del control, se llevarán a cabo (como minimo) las siguientes acciones:<br>• Revisión del cumplimiento de los diversos requerimientos de carácter económico-Financiero establecidos en el contrato.<br>• Seguimiento de costes e ingresos reales soportados, comparándolos con los previstos en el proceso de licitación y adjudicación del contrato.<br>• Control sobre la asignación de recursos humanos y técnicos en función de los parámetros del pliego y la oferta del contratista<br>• Revisión de otros requisitos de calidad, publicidad, rendición de información y otros establecidos en los términos del contrato.<br>• Cumplimiento de otros aspectos normativos: Revisión de la de cuando cumplimiento de la normativa fiscal, laboral, de protección de datos, pago a subcontratistas, etc., por parte del contratista. |
| *Forma de ejecución* | Contratación consultora |

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 08/04/2022 09:40:38
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2BED6055D016BB94BA4

**CONTROL PERMANENTE DE INGRESOS.** Comprobación de los derechos e ingresos de la Tesorería en los que no se ha realizado fiscalización previa.

| | |
|---|---|
| *Materia* | Tributos locales |
| *Objeto de control y Justificación* | Tras la Sentencia del Tribunal Constitucional del pasado mes de noviembre sobe el Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se analizarán las medidas adoptadas en el ayuntamiento y las actuaciones llevadas a cabo en función de las autoliquidaciones presentadas, y los recursos interpuestos que se pudieran ver afectados por dicha sentencia. |
| *Departamento* | Departamento de Gestión tributaria |
| *Descripción actuación* | Análisis de actuaciones pendientes de gestionar y que se han visto afectadas por la STC |
| *Forma de ejecución* | Medios propios/consultora externa |

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

| | |
|---|---|
| *Materia* | Reconocimientos extrajudiciales de crédito |
| *Objeto de control y Justificación* | Análisis de los expedientes de reconocimiento extrajudicial aprobados durante 2021 y los 6 primeros meses de 2022, periodo en el cual ya esta implementado el nuevo procedimiento regulado en las bases de ejecución el presupuesto tras el informe aprobado por el tribunal de Cuentas, en su sesión de 22 de diciembre de 2020. |
| *Departamento* | Areas gestoras del gasto |
| *Descripción actuación* | Análisis del cumplimiento del procedimiento y de los resultados de los informes |
| *Forma de ejecución* | Medios propios |

*Fdo. digitalmente*
*Mª José Fernández Domínguez*



NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
FECHA Y HORA DE FIRMA: 08/04/2022 09:40:38
HASH DEL CERTIFICADO: 89E21D3952 5D6AD9D8D1CE5B244DCBE76C651795
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2BED6055D016BB94BA4